

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Comercio Exterior e Inversión, Lic. Carlos Saavedra Bruno, debe ausentarse del país los días 30 de agosto al 1º de septiembre de 2000.

Que con la finalidad de dar continuidad a las delicadas e importantes funciones del despacho de Comercio Exterior e Inversión, se hace necesario designar Ministro Interino, en ausencia del Titular, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral II, de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Comercio Exterior e Inversión, al Ing. ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN, Viceministro de Exportaciones, mientras dure la ausencia del Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA